

OFICIO

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto 34/1989, de 18 de mayo, por el que se aprueba el plan de recuperación del oso pardo en Cantabria.
- Decreto 39/2019, de 21 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación siete lugares de Importancia Comunitaria de Montaña de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.
- El proyecto se localiza íntegramente en el ámbito territorial del espacio natural protegido de Cantabria, la ZEC ES1300021 Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo. Asimismo, la actuación queda emplazada dentro del ámbito del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Cantabria (Decreto 34/1989 de 18 de septiembre).

ELEMENTOS OBJETO DE CONSERVACIÓN**MONTES**

Las actuaciones se ubican en terrenos del monte denominado "Hijar", N.º 217 de los del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cantabria -CUP-, perteneciente al Ayuntamiento de Campoo de Suso, sobre los cuales CANTUR. S.A. dispone de concesión administrativa otorgada mediante Resolución del director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de 9 de julio de 2021.

MEDIO NATURAL

Se identifican a continuación los elementos objeto de conservación que, de acuerdo con la mejor información disponible en esta Dirección General, están presentes en el ámbito del proyecto:

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC) Y ESPECIES PROTEGIDAS.-

Consultada la cartografía disponible, se han identificado en el ámbito de actuación, dentro del espacio de la Red Natura 2000, los siguientes hábitats de carácter no prioritario, de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

- Cód. 4030: Brezales secos europeos
- Cód. 4090: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- Cód. 6170: Prados alpinos y subalpinos calcáreos

La actuación de referencia se encuentra en el área de distribución de especies incluidas en el Decreto 120/2008, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, en el RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, y en la Directiva 92/43/CEE de Hábitats, como son:

| ESPECIE | RÉGIMEN DE PROTECCIÓN |
|---|--|
| <i>Ursus arctos</i> (Oso pardo) ^{1/2/3} | En peligro de extinción/En peligro de extinción/ Anexos II y IV |
| <i>Rana iberica</i> (Rana pasilarga) ^{1/2/3} | Vulnerable/ LESRPE/Anexo IV |
| <i>Galemys pyrenaicus</i> (Desmán ibérico) ^{1/2/3} | Vulnerable/Vulnerable/Anexos II y IV |
| <i>Perdix perdix ssp. hispaniensis</i> (Perdiz pardilla) ^{1/2} | Vulnerable/Anexo I |
| <i>Lycaena helle</i> ^{1/2} | Vulnerable/LESRPE |

¹ Decreto 120/2008, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas

² RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.

³ Directiva 92/43/CEE de conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Firma 1: 11/04/2022 - ANTONIO JAVIER LUCIO CALERO
DIRECTOR GENERAL - D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

CSV: A0600NraDFjsg/eN/xkt2vVqSwPzjLYdAU3n8j

REGISTRO AUXILIAR... (GA001)
N.º Registro: 2022GA0015014894
Fecha Registro: 12/04/2022 09:30





OFICIO

Al mismo tiempo, el proyecto se ubica íntegramente en el ámbito de protección del Oso pardo (*Ursus arctos*), cuya protección queda regulada por el Plan de Recuperación del Oso pardo en Cantabria (Decreto 34/1989).

RECURSOS PISCÍCOLAS.-

La actuación de referencia se localiza en la zona de policía de un arroyo innominado, afluente del río Híjar.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE AFECCIONES

MONTES

Considerando que lo proyectado son obras de mantenimiento y mejora de infraestructuras existentes y vistas las medidas de mitigación y restauración propuestas, el Servicio de Montes considera que las actuaciones son compatibles con el resto de usos del monte, por lo que informa favorablemente se ejecución.

MEDIO NATURAL

En base a la naturaleza de las actuaciones previstas por el promotor y teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras contempladas en el proyecto de referencia, se puede concluir que la afección sobre los hábitats de interés comunitario no será significativa.

Las obras de reparación podrían ocasionar molestias a la fauna silvestre por ruido o riesgo de caída de animales a zanjas abiertas o por interrupción de la permeabilidad.

En cuanto a las afecciones a los recursos piscícolas, el derrame de tierras en el canal puede alcanzar el arroyo innominado y posteriormente el cauce del río Híjar, con el consecuente incremento de la turbidez. No obstante, se entiende que las afecciones no serán significativas, siempre y cuando se adopten las medidas oportunas que minimicen la alteración de la calidad de las aguas por arrastre de sólidos o sustancias contaminantes.

A las anteriores afecciones se suman las derivadas de la posible introducción o proliferación de especies invasoras debido a la incorporación de material de relleno externo, los movimientos de tierra o el empleo de maquinaria, así como por la generación de superficies desnudas o removidas.

Por lo tanto, dada la naturaleza de las actuaciones y con la aplicación de las medidas contempladas por el promotor y las definidas en este informe, no son previsibles, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de la ZEC Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo, afecciones apreciables sobre los HIC, las especies protegidas y hábitats de las especies.

Por todo lo expuesto, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la actuación de referencia con el cumplimiento estricto de las medidas propuestas por el promotor y de las siguientes **CONDICIONES**:

1. Con al menos diez días de antelación al inicio de las actuaciones, el promotor deberá ponerse en contacto con el Agente del Medio Natural, Jefe de la Comarca 5 (630.805.698) al objeto facilitar la vigilancia y las inspecciones que se estimen oportunas a los efectos del presente informe.





GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024



cantabria
años de autonomía

Dirección General de Biodiversidad, Medio
Ambiente y Cambio Climático

Avda. Albert Einstein, 2 (PCTCAN)
39011 - Santander – CANTABRIA
Telf: 942 20 75 92
dgbiodiversidad@cantabria.es

Página 5 de 5

OFICIO

en su caso, en lo relativo a la afección de éstas a los valores naturales que se pretenden salvaguardar.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Antonio Javier Lucio Calero

-
- **SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.**
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/Albert Einstein nº4, 39011
 - **CC: AMN Jefe de la Comarca Forestal 1**

Firma 1: **11/04/2022 - ANTONIO JAVIER LUCIO CALERO**
DIRECTOR GENERAL - D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

CSV: A0600NraDFjsg/eN/xkt2vVqSwPzJLYdAU3n8j

REGISTRO AUXILIAR... (GA001)
N.º Registro: 2022GA0015014894
Fecha Registro: 12/04/2022 09:30

